

CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIA DEL CHACO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA



MESA SALIDA	
FECHA	HORA
SALIDA 12 MAR 2019	10:52 AM
N° 24-19	LET O

ORDENANZA N° 1763/19

Fontana, 06 de Marzo de 2019.-

MESA DE ENTRADAS	
Actuación Simple	17 MAR 2019
N° 1310	Let. A
MUNICIPALIDAD DE FONTANA	

VISTO:

La Actuación Simple N° 28/19, de fecha 28 de febrero del corriente año S/ Ejecutivo Municipal Solicita Aprobación del convenio de Cooperación Institucional suscripto con el Instituto de Turismo de la Provincia del Chaco, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación simple de referencia el Ejecutivo Municipal solicita Aprobación del convenio de Cooperación Institucional suscripto con el Instituto de Turismo de la Provincia del Chaco por la suma de \$48.000,00 en concepto de aporte económico no reintegrable para afrontar los gastos que demande la organización, realización y/o participación en los carnavales que se desarrollen en la ciudad o en otras ciudades o pueblos de la provincia de los que la Municipalidad forme parte y/o este representada a través de las comparsas locales, bandas musicales, etc.-

Que el tema ha sido debidamente tratado por las Comisiones de Asuntos Generales y de Hacienda y Presupuesto, y su despacho unificado registrado bajo A/S N° 38/19, aprobado por la totalidad de los presentes, en Sesión Ordinaria N° 01/19, de fecha 06 de Marzo del corriente año, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 01/19.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
Sanciona con Fuerza de ORDENANZA**


ARTICULO 1°) APROBAR el Convenio de Cooperación Institucional suscripto con el Instituto de Turismo de la Provincia del Chaco por la suma de \$48.000,00 en concepto de aporte económico no reintegrable para afrontar los gastos que demande la organización, realización y/o participación en los carnavales que se desarrollen en la ciudad o en otras ciudades o pueblos de la provincia de los que la Municipalidad forme parte y/o este representada a través de las comparsas locales, bandas musicales.-

ARTICULO 2°) ESTABLECER que toda la documental adjunta a la A/S N° 28/19, en copia pase a formar parte integrante del Presente Instrumento legal.-

ARTICULO 3°) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.

ARTICULO 4°) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-

Naema Noemi Falchini
Secretaria del Concejo
Municipalidad de Fontana



Ruben Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



**CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE
 EL INSTITUTO DE TURISMO DE LA PROVINCIA DE CHACO Y
 LA MUNICIPALIDAD DE FONTANA**

-----Entre el INSTITUTO DE TURISMO DE LA PROVINCIA DEL CHACO, representada en este acto por su Presidenta, Lic. Mora DICEMBRINO, D.N.I. N° 28.076.712, según Decreto N° 85/15, con domicilio en calle Sarmiento N° 1502 de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, en adelante e indistintamente el "ITCH" o el "Instituto", por una parte por una parte; y por la otra, la MUNICIPALIDAD DE FONTANA, representada en este acto por su Intendente Municipal, Sr. José Antonio RODAS, D.N.I. N° 13.657.907, en adelante la "Municipalidad", denominadas las "Partes" en su actuación en conjunto; acuerdan en celebrar el presente Convenio de Cooperación Institucional para la organización de los Carnavales, del Programa Provincial "Chaco, Colores de Carnaval" Edición 2019, a desarrollarse, en esa localidad, que se nutre de las cláusulas y condiciones detalladas a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA: Con el objeto de fortalecer los festejos de carnavales chaqueños como un elemento clave en la conformación de la oferta turística de verano, y en pos de revalorizar, difundir y promover en la sociedad la vivencia de experiencias de carnaval y el festejo del mismo como un espacio de encuentro y celebración popular, fomentando la participación y la transmisión de los valores de la identidad chaqueña, su integración social y cultural; el Instituto efectivizará un apoyo institucional a la Municipalidad en el marco del Programa "Chaco, Colores de Carnaval" Edición 2019.-----

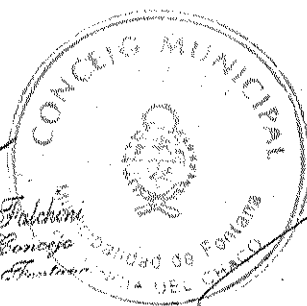
CLÁUSULA SEGUNDA: El ITCH se compromete a transferir a la Municipalidad, la suma de Pesos Cuarenta y Ocho Mil (\$ 48.000,00), en concepto de aporte económico no reintegrable para afrontar los gastos que demande la organización, realización y/o participación en los carnavales que se desarrollen en la ciudad o en otras ciudades y/o pueblos de la Provincia, de los que la Municipalidad forme parte y/o esté representada a través de las comparsas locales, bandas musicales, etc.-----

CLAUSULA TERCERA: La Municipalidad se compromete a emitir recibos de recaudación al momento de la acreditación efectiva de los fondos.-----

CLÁUSULA CUARTA: La Municipalidad será la responsable de rendir cuenta documentada ante el Tribunal de Cuentas y todo organismo que así lo requiera por el total del aporte recibido.-----

Antonio José Rodas
 INTENDENTE
 Municipalidad de Fontana
 DNI: 14.404.299

Norma Noemí Falchini
 Secretaria del Concejo
 Municipalidad de Fontana



Eugenio Osvaldo Avalos
 PRESIDENTE DEL CONCEJO
 Municipalidad de Fontana

Lic. Mora DICEMBRINO
 PRESIDENTE
 INSTITUTO DE TURISMO
 DEL CHACO